

**RESOLUCIÓN No.013
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción 2021 de la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MOCOAS.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en los Estatutos de Constitución de la Empresa Aguas Mocoa y

CONSIDERANDO

Que el Plan de acción de los organismos públicos, tiene su base legal en la Ley 152 de 1994, por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, de manera que, para las entidades del orden territorial, esta disposición está plasmada en el artículo 41 de la citada ley.

Que el Plan de Acción institucional es una herramienta a través de la cual la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOAS.A. E.S.P., puede programar los objetivos institucionales para cada año, teniendo en cuenta los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos), que permitan avanzar hacia el logro de las metas propuestas, enfocando desde cada una de las dependencias, las actividades de acuerdo con los compromisos establecidos, articulándolos con el Plan de Desarrollo Municipal en lo que corresponda, en los procesos definidos en su marco estratégico institucional (misión, visión, objetivos de calidad), las funciones de cada dependencia, el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como los lineamientos y políticas determinadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

El Plan de Acción Institucional de la Empresa de Servicios AGUAS MOCOAS.A. E.S.P., para la vigencia 2021, está construido, teniendo en cuenta, el Plan de desarrollo Municipal en lo que corresponde, los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, los objetivos institucionales, proyectos y responsables de cada uno de los procesos de la entidad, en coherencia con el presupuesto debidamente aprobado, el plan anual de adquisiciones, y la normatividad vigente. Para la formulación del presente plan se tuvo en cuenta la alineación con el marco estratégico de la entidad, (Misión, Visión y objetivos de calidad)

Por todo lo anterior, el Plan de Acción de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOAS.A. E.S.P., se diseñó teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que, de acuerdo con las normas vigentes, el municipio es el responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos y en tal sentido es claro que, el capital social de la entidad está constituido con recursos públicos en un porcentaje superior al 90%. De igual forma se construyó en coherencia con las políticas de desarrollo Institucional de MIPG., los procesos tanto estratégicos como misionales y de apoyo, así como la articulación de todas las actividades que la empresa debe desarrollar anualmente para el logro de sus objetivos, las cuales son susceptibles de seguimiento y evaluación.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo cuadragésimo primero de los Estatutos de la Empresa Aguas Mocoa; señala que son funciones y atribuciones de la Junta Directiva.

**RESOLUCIÓN No.013
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción 2021 de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP".

"13. Aprobar el plan anual de negocios, el plan estratégico y el plan de acción de la sociedad y los criterios necesarios para su evaluación y velar por estricto cumplimiento;"

Que el Plan de Acción Vigencia 2021, se aprobó por la Junta Directiva de la Empresa Aguas Mocoa SA ESP, mediante Acta de Junta Extraordinaria No.015 del 11 de febrero de 2021.

Que del Acta de Junta Extraordinaria No.015 del 11 de febrero de 2021, se destaca del inciso final del numeral 8 que la Junta Directiva de la Empresa Aguas Mocoa, faculto al Representante Legal de la Empresa, para que adelante los tramites de resolución de Adopción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ADOPTAR. En cada una de sus partes el Plan de Acción vigencia 2021 de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP.

Artículo 2. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.


Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes febrero de 2021



BRAULIO LEONOR CEBALLOS RUIZ
GERENTE AGUAS MOCOAS.A.E.S.P.

Elaboró	Jorge R. Bastidas	Asesor Jurídico Aguas Mocoa S.A. E.S.P.	Prof. Especializado	
---------	-------------------	--	---------------------	---